

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

15396

01 FEB. 2016

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-005

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	19	01	2016	HORA	02:10 P.M.
---------	-------------	--------	----	----	------	------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ		
No. IDENTIFICACIÓN	1014.194.879 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 13 N° 26A - 47 PISO 1 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3406944	Correo Electrónico	nietopa@bancoavillas.com.co

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB"					
CUYA VIGENCIA ES	DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2016 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	MAS DE 1	AMBITO DE APLICACION		Nacional	X	
				Regional		
				Local		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	No. Folios		44 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCIÓN COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Y EL SINDICATO "UNEB" EN ORIGINALES (15 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPOSITO CON FECHA 19 DE ENERO DE 2016 (1 FOLIO); CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA (24 FOLIOS). CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA (4 FOLIOS).		

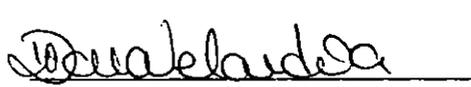
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

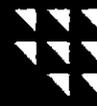
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ÉL MISMO NOTIFICARA AL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
Inspector de Trabajo GACT.


DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ
El Depositante: ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.



19 ENE. 2016

Bogotá D.C., 19 de enero de 2016

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Depósito Convención Colectiva suscrita entre la BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y La Unión Nacional de Empleados Bancarios "UNEB".

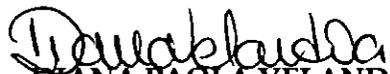
Respetados Señores:

DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de asesora jurídica del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, me permito solicitar de manera atenta se efectúe el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y la Organización Sindical "UNEB".

Para tal efecto téngase en cuenta lo siguiente:

La convención colectiva tendrá vigencia que va del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre 2017, igualmente su ámbito de aplicación es de orden Nacional y es aplicable a más de un (1) trabajador.

Cordialmente,


DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ
C.C. 1.014.194.879 de Bogotá
T.P. 221.187 del C.S. de la J



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS – UNEB Y AV VILLAS

2016-2017

19 ENE. 2016

En Bogotá a los diez (10) días del mes de diciembre de 2015, a las 3:00 p.m., se reunieron en las instalaciones del Hotel SUITE JONES, las siguientes personas con el fin de dar inicio a la etapa de arreglo directo dentro de la negociación colectiva así: Por la organización sindical **UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS – UNEB**, los señores **ROBERTO MUÑOZ RANGEL, RAÚL ANDRÉS FLÓREZ MIRANDA, JOHN ANDRÉS ARIAS, VICTOR RODRÍGUEZ POSADA, WILMAR RIAÑO CAMACHO y ELVIS STEVEN CARRERO MARTINEZ**, en calidad de negociadores de la UNEB. De otra parte en calidad de negociadores por parte de **AV VILLAS** los señores **MYRIAM VICTORIA TORRES SARAY, RODRIGO CORREA BOTERO y JUAN PABLO LÓPEZ MORENO**, quienes acordaron suscribir la presente **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2016-2017**.

**CAPÍTULO I
OBJETO, CAMPO DE APLICACIÓN Y RECONOCIMIENTO**

ARTÍCULO 1°. PARTES CONTRATANTES: La presente Convención Colectiva de Trabajo se celebra de una parte entre el BANCO AV VILLAS S.A, que para los efectos de este acto jurídico se denominará el BANCO y de otra parte la UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB", Organización Sindical de primer grado y de industria con personería jurídica No 1503 del 16 de octubre de 1958, con sede principal en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), que actúa en nombre y representación de los trabajadores del Banco AV VILLAS S.A, quien en lo sucesivo se denominará el **SINDICATO**, para establecer las normas que harán parte de los contratos de trabajo individuales existentes y los que se celebren en el futuro.

ARTÍCULO 2°. CAMPO DE APLICACIÓN: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva las normas contenidas en esta se aplicarán a los trabajadores afiliados o que se afilien en el futuro a la UNEB en el Banco AV Villas S.A, incorporándose en los contratos individuales de trabajos existentes y a los que se celebran en el futuro.

Sin embargo, la presente Convención no se aplicará a cargos que sean considerados de dirección, confianza y manejo, y específicamente a los siguientes: Presidente, Vicepresidentes, Contralor, Vicepresidentes Regionales, Directores, Jefes, Ejecutivo de Libranzas/Hipotecario, Gerentes de Zonas Banca

19 ENE. 2016



empresa, Jefes de Zona Banca Preferente, Gerentes de Cuenta Preferente, Gerentes de Oficina, Gerentes Supernumerarios, Gerentes Nacionales o Regionales, Gerentes Zona Banca Empresas, Gerentes de Cuenta Banca Corporativa/Oficial, Gerentes de Cuenta Empresarial, Gerentes de Cuenta PYME, Gerentes Supernumerarios Banca Empresas, y en caso de cambio de nombre de cargos se entenderá excluido el cargo que reemplace el aquí indicado. Igualmente estarán excluidos de estos beneficios los trabajadores que devenguen salario integral.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA: La vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo es del 1° de enero de 2016 al 31° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador, y la que se adopte debe aplicarse en su integridad y en ningún caso existirá duplicidad de beneficios.

ARTÍCULO 5°. DERECHO DE ASOCIACIÓN: El Banco respeta la libertad de afiliación de los trabajadores y la libertad a permanecer sindicalizado. Así mismo garantiza el pleno ejercicio del derecho de asociación conforme a la Constitución Política, las leyes y los convenios de la OIT ratificados por ley colombiana.

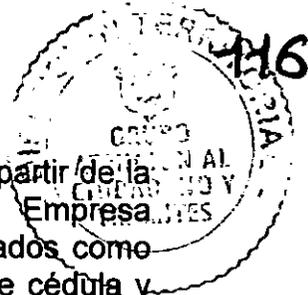
Como consecuencia de lo anterior y en respeto del derecho de asociación, se abstendrá de ejercer actos que afectan el derecho de asociación o que se puedan considerar como violatorios del ejercicio de dicho derecho

ARTÍCULO 6°. SUSTITUCIÓN PATRONAL: Cuando se presenten cambios en el empleador por cualquier tipo de negocio empresarial, el Banco le dará estricto cumplimiento a las normas vigentes establecidas en la ley sobre sustitución patronal.

ARTÍCULO 7°. JORNADA DE TRABAJO: El Banco pagará horas extras a los trabajadores que laboren en exceso de cuarenta y dos punto cinco (42,5) horas a la semana, previa solicitud y autorización de su Jefe.

ARTÍCULO 8°. PUBLICACIÓN DE NORMAS CONVENCIONALES: Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma de la Convención, el Banco entregará a la organización sindical UNEB un total de quinientos (500) ejemplares de la presente convención colectiva. El Banco asumirá el gastos de esta publicación.

19 JUL 2016



ARTÍCULO 9°. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL SINDICATO: A partir de la entrada en vigencia de la presente Convención Colectiva, la Empresa suministrará cada tres (3) meses el listado de los trabajadores reportados como afiliados al SINDICATO, con indicación de nombre, apellido, número de cédula y valor del descuento por nómina. El primer listado se entregará en el mes de enero de 2016.

CAPÍTULO II SALARIOS

ARTÍCULO 10°. AUMENTO SALARIAL: Los salarios básicos de los trabajadores se incrementarán así:

1. Para el año 2016 y a partir del 1 de enero de 2016, se conviene un incremento del salario básico vigente al 31 de diciembre de 2015, en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores, incrementado en 2.3%.
2. Para el año 2017 y a partir del 1 de enero de 2017, se conviene un incremento del salario básico vigente al 31 de diciembre de 2016, en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores, incrementado en 2.2%.

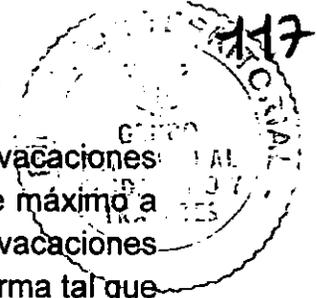
CAPÍTULO III PRIMAS

ARTÍCULO 11°. PRIMAS DE SERVICIOS

- a. **PRIMA EXTRALEGAL SEMESTRAL DE JUNIO:** De manera adicional a la prima legal de servicios de junio, el Banco reconocerá a los trabajadores que estén vinculados a fecha 30 de junio, una prima extralegal, con incidencia salarial, equivalente a quince (15) días de sueldo básico mensual que devengue el trabajador y/o proporcionalmente por fracción si no labora todo el semestre.
- b. **PRIMA EXTRALEGAL SEMESTRAL DE DICIEMBRE:** De manera adicional a la prima legal de servicios de diciembre, el Banco reconocerá a los trabajadores que estén vinculados al 30 de diciembre, una prima extralegal, con incidencia salarial, equivalente a quince (15) días de sueldo básico mensual que devengue el trabajador y/o proporcionalmente por fracción si no labora todo el semestre.

ARTÍCULO 12°. PRIMA NO SALARIAL DE VACACIONES: AV VILLAS reconocerá a partir del 1 de junio de 2015 a sus trabajadores con más de un año

de vinculación directa con el Banco, una prima no salarial de vacaciones equivalente a diez (10) días de su salario básico mensual, con un tope máximo a reconocer de ochocientos mil pesos (\$800.000), por cada periodo de vacaciones cuyo derecho se adquiriera con posterioridad al 1 de junio de 2015, de forma tal que por año de antigüedad del trabajador se disfrutará una (1) única prima de vacaciones, la cual solo se pagará en el momento y en razón al disfrute de las vacaciones.



PARAGRAFO: Las partes acuerdan que la prima extralegal de vacaciones no constituye salario, ni tendrá incidencia salarial, prestacional o parafiscal para todos los efectos, conforme lo previsto en el artículo 15 de la ley 50 de 1990, y el artículo 17 de la ley 344 de 1996.

ARTÍCULO 13°. PRIMA DE ANTIGÜEDAD: AV VILLAS continuará reconociendo a los trabajadores que cumplan el tiempo de servicios directo y continuo que se indica, una prima de Antigüedad-Quinquenal en el mes en que cumpla el tiempo de servicios siempre y cuando se encuentre vinculado a la fecha de pago así:

- Cinco (5) años de servicio, una prima extralegal equivalente a quince (15) días de sueldo básico que devengue el trabajador.
- Diez (10) años de servicio, una prima extralegal equivalente a veintidós (22) días de sueldo básico que devengue el trabajador.
- Quince (15) años de servicio, una prima extralegal equivalente a treinta (30) días de sueldo básico que devengue el trabajador.
- Veinte (20) años de servicio, una prima extralegal equivalente a cuarenta y cinco (45) días de sueldo básico que devengue el trabajador.
- Veinticinco (25) años de servicio una prima extralegal equivalente a cuarenta y cinco (45) días de sueldo básico que devengue el trabajador.
- Treinta (30) años de servicio una prima extralegal equivalente a cuarenta y cinco (45) días de sueldo básico que devengue el trabajador.

PARÁGRAFO: Se acuerda que este auxilio no constituye salario ni tendrá incidencia salarial, prestacional o parafiscal por así acordarlo en este documento conforme lo determina el artículo 15 y 16 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1997. En ningún caso existirá duplicidad de pago por este concepto.

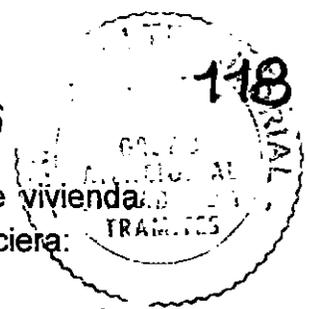
CAPÍTULO IV VIVIENDA

ARTÍCULO 14°. VIVIENDA. CRÉDITO HIPOTECARIO PARA TRABAJADORES: AV VILLAS mantendrá un fondo de vivienda por la suma de mil quinientos millones

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

19 ENE 2016



de pesos (\$1.500.000.000) destinado a préstamos para la compra de vivienda nueva o usada o para compra de cartera de vivienda a otra entidad financiera:

1. Con cargo al Fondo antes mencionado, se reconocerá un préstamo con las siguientes condiciones:

- a. Préstamo hasta por cincuenta y siete millones de pesos (\$57.000.000) sujeto a que el trabajador cumpla con los requisitos de descuento establecidos en la ley laboral, es decir verificando únicamente capacidad de descuento del trabajador.
- b. El préstamo anterior podrá incrementarse hasta un crédito de sesenta y siete millones de pesos (\$67.000.000), caso en el cual el trabajador deberá cumplir con las condiciones establecidas en materia de capacidad de pago, políticas vigentes de análisis crediticio y nivel de endeudamiento que verificará el Banco. Para este crédito se apreciará la capacidad de pago del núcleo familiar de los hipotecantes, si así lo solicita el trabajador.

2. Los préstamos antes mencionados estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a. Tasa: Se aplicará tasa de interés del 4,99% efectivo anual a los créditos derivados de esta Convención y a los créditos de vivienda que actualmente tienen los trabajadores.
- b. Plazo: Mínimo: 5 años / Máximo: 15 años.
- c. Financiación: Para vivienda de interés social, nueva o usada, se financiará hasta un setenta por ciento (70%) del menor valor entre el avalúo comercial y el valor de la compraventa. Solo aplica para créditos con sistema de amortización en pesos.
- d. Para vivienda de mayor valor a la vivienda de interés social, nueva o usada, se financiará hasta un setenta por ciento (70%) del menor valor entre el avalúo comercial y el valor de la compraventa.
- e. Para acceder al crédito, debe haberse pagado en su integridad cualquier crédito pendiente con el Banco. El trabajador no podrá acceder a más de un (1) crédito.
- f. Se requiere que el trabajador tenga una antigüedad de más de tres (3) años de servicios.
- g. Los préstamos a los que se refiere el presente artículo, estarán siempre garantizados con hipoteca de primer grado sobre el bien inmueble.
- h. El trabajador contratará a favor del Banco, un seguro individual y/o colectivo de vida, y un seguro de incendio y terremoto, por el valor comercial del inmueble.
- i. Una vez el Banco realice la aprobación del crédito, el trabajador tiene un plazo de utilización de hasta de doce (12) meses, en el caso de vivienda nueva, y de seis (6) meses para vivienda usada, contados a

19 ENE. 2016



partir de la notificación de aprobación. Si no lo solicitare en este tiempo, perderá el derecho, y sólo podrá acceder al presente crédito hipotecario hasta un (1) año posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

- j. Los préstamos serán rembolsados así: Autorización escrita por parte del trabajador para descontar la respectiva cuota de la nómina mensual y deberá destinar como mínimo para garantizar el pago, un 50% de las primas legales y extralegales y como mínimo un cincuenta por ciento 50% de sus cesantías anuales. Las partes podrán acordar sobre las primas y cesantía, porcentajes de pago superiores a los aquí indicados.
- k. En caso de retiro de la empresa el trabajador autoriza el descuento del cien por ciento (100%) del saldo de la deuda de su liquidación final, con excepción de los salarios y la prima legal de servicios. Para efectos de realizar el pago de la cuota mensual correspondiente al crédito hipotecario, el Banco podrá debitar de manera automática de la nómina, el dinero correspondiente a la misma.
- l. En el evento en cual el trabajador se encuentre en mora superior a tres (3) días le serán aplicados los procedimientos de cobro definidos por el banco para clientes y perderá la tasa de beneficio y la recuperara en el momento que se ponga al día.

PARAGRAFO: En caso se retiro del TRABAJADOR del Banco, por cualquier causa, al crédito se aplicará la tasa de interés comercial existente en el Banco al momento del desembolso para créditos hipotecarios ofrecida a clientes comerciales en general.

CAPÍTULO V EDUCACIÓN

ARTÍCULO 15°. AUXILIO PARA EDUCACIÓN DEL TRABAJADOR: El Banco mantendrá un cupo de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) anuales, para el reconocimiento de auxilios educativos no salariales.

El auxilio se reconocerá hasta completar el cupo anual antes indicado establecido y previa presentación por parte del trabajador del certificado de la entidad de educación superior en la cual conste la inscripción y matrícula en el plantel educativo debidamente aprobado por el Gobierno Nacional en las carreras inscritas como afines a la entidad bancaria, tales como: Administración de empresas, administración financiera, administración bancaria y financiera, administración de mercadeo, administración de negocios, administración pública, comercio internacional, comunicación social, contabilidad y finanzas, contaduría pública, derecho y ciencias política, economía, finanzas y comercio internacional, gestión empresarial, ingeniería de sistemas, ingeniería financiera, ingeniería

Handwritten initials

Handwritten signatures and initials

19 ENE. 2016



industrial, ingeniería telecomunicaciones, mercadeo, negocios internacionales, psicología, publicidad y mercadeo, relaciones internacionales y salud ocupacional.

Además de la matrícula en carreras antes indicadas el trabajador deberá presentar las notas del semestre inmediatamente anterior pues el valor del auxilio está supeditado a que el trabajador mantenga el promedio semestral o anual de notas mínimas de 3.2 sobre 5.0, o su equivalente. Para el reconocimiento del auxilio al inicio de la carrera (primer semestre) solo será necesario acreditar la orden (recibo) de matrícula correspondiente, y se pagará la suma indicada para la nota promedio de 3.20 a 3.70.

Acreditados los documentos que determina el Banco, se reconocerá el auxilio educativo no salarial según el período académico semestral o anual dependiendo de la antigüedad y jornada de trabajo, así:

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN JORNADA NORMAL			
ANTIGÜEDAD	NOTA PROMEDIO	NOTA PROMEDIO	NOTA PROMEDIO
	3.20 a 3.70	3.71 a 4.2	Más de 4.20
1 a 3 años	\$ 552.000	\$ 765.000	\$ 850.000
Más de 3 años	\$ 595.000	\$ 850.000	\$ 850.000

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN JORNADA ADICIONAL			
	3.20 a 3.70	3.71 a 4.2	Más de 4.20
1 a 3 años	\$ 442.000	\$ 612.000	\$ 680.000
Más de 3 años	\$ 476.000	\$ 680.000	\$ 680.000

Para el año 2016 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2015.

Para el año 2017 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2016, más un (1) punto.

Handwritten mark: a/ 202

Handwritten signatures and initials on the right margin.

19 ENE. 2016



PARÁGRAFO PRIMERO: Este beneficio solo se reconocerá si se acredita el promedio de notas antes indicado.

ARTÍCULO 16°. AUXILIO PARA EDUCACIÓN DE HIJOS DEL TRABAJADOR:

El Banco reconocerá por año escolar y a un máximo de dos (2) hijos por trabajador, menores de 25 años y que dependen económicamente del trabajador, un auxilio educativo no salarial cuyos montos serán los siguientes:

- a. Preescolar: \$100.000
- b. Primaria: \$120.000
- c. Bachillerato: \$150.000
- d. Universidad: \$200.000

Este auxilio se pagará anualmente al inicio del año escolar (Preescolar, Primaria, Bachillerato) de cada hijo, en los meses de enero y julio conforme al calendario académico de la matrícula. En los casos de universidad, el auxilio únicamente se pagará al inicio de un semestre académico durante el año calendario, que escoja el trabajador.

Para el reconocimiento del auxilio, el trabajador deberá presentar ante la Gerencia de Talento Humano constancia de la matrícula de una institución de educación reconocida por el Ministerio de Educación o el ICFES, y el hijo debe encontrarse registrado como beneficiario del sistema de seguridad social en salud, o acreditar la condición de hijo (registro civil) y de dependencia económica. Los auxilios se abonarán por nómina en la primera quincena de enero o julio según corresponda.

Para el año 2017 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2016, más un (1) punto.

**CAPÍTULO VI
SALUD**

ARTÍCULO 17°. PAGO DE INCAPACIDADES: A partir de la vigencia de la presente Convención cuando un trabajador sea incapacitado por la Empresa Promotora de Salud E.P.S a la cual se encuentre afiliado el trabajador, o por la A.R.L respectiva, el Banco le pagará desde el primer día y hasta el día ciento ochenta (180) días continuos, el valor de la incapacidad en el porcentaje que determine la ley o el sistema de seguridad social. En todo caso si el pago de la incapacidad resulta inferior al 100% del salario básico devengado en el mes inmediatamente anterior y al promedio de salario variable de los doce (12) meses

19 ENE. 2016

anteriores, el BANCO reconocerá a título de incapacidad el faltante. El trabajador deberá hacer previa entrega al área de recursos humanos del certificado original de incapacidad por enfermedad general o accidente común otorgadas por la Empresa Promotora de Salud E.P.S. a la cual se encuentre afiliado el trabajador.

PARAGRAFO: El Banco en el transcurso de los 60 días siguientes a la firma de la presente Convención establecerá un procedimiento que facilite el desarrollo de los trámites para las calificaciones de origen o invalidez, reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del sistema de seguridad social, así como la rehabilitación o reubicación del trabajador cuando ello sea medicamente procedente.

ARTÍCULO 18°. SEGURO DE VIDA POR MUERTE E INCAPACIDAD: AV VILLAS tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una póliza colectiva de vida que ampare en caso de muerte del trabajador, a quienes éste designe como beneficiarios o acrediten su calidad conforme a las condiciones de la póliza. Esta póliza tendrá una cobertura de veinticuatro (24) veces el salario básico del trabajador por muerte natural y cuarenta y ocho (48) veces el salario básico del trabajador por muerte accidental, sin que exceda en los casos de muerte natural de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), y de muerte accidental de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

CAPÍTULO VII ESTABILIDAD

ARTÍCULO 19°. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: Para la aplicación de sanciones disciplinarias se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El trabajador presuntamente inculcado deberá ser llamado a descargos para que explique su conducta dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a aquel en que Talento Humano tenga conocimiento de la presunta falta. El trabajador deberá tener al menos cinco (5) días para preparar la diligencia de descargos, dentro del plazo arriba mencionado.
2. La citación a descargos, se hará mediante citatorio escrito, dirigido al trabajador inculcado con copia al **SINDICATO**. En dicha citación se describirán de manera clara, expresa y precisa las presuntas faltas imputadas, y se determinará la fecha, hora y sitio de los descargos. Al trabajador se le correrá traslado de las pruebas físicas, digitales o documentales que existan, para facilitar el ejercicio del derecho de defensa y de contradicción del trabajador.

19 ENE. 2016

123



3. A los descargos podrán asistir dos representantes del SINDICATO quienes ante las preguntas que consideren improcedentes, podrán ante cada pregunta hacer las observaciones que consideren pertinentes. Finalizada la declaración del trabajador inculpado, los representantes del SINDICATO harán los planteamientos que consideren oportunos. De la declaración e intervenciones se dejará constancia en el acta de descargos.
4. Finalizados los descargos, el Banco tendrá veinticinco (25) días hábiles para tomar la decisión de sanción disciplinaria correspondiente, la cual se notificará por escrito precisando la sanción aplicable, las razones jurídicas y de hecho en que se soporta la decisión tomada, y apreciando los principios de razonabilidad, proporcionalidad y favorabilidad en la aplicación de las normas presuntamente violadas. Si por el contrario a juicio del Banco no hay mérito para aplicar sanciones disciplinarias, se le informará por escrito al trabajador inculpado.
5. Una vez tomada y notificada la sanción disciplinaria, el trabajador inculpado podrá impugnar dicha determinación ante el superior jerárquico que la haya tomado. Dicha impugnación debe presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la sanción.
6. La diligencia de descargos, por solicitud de alguna de las partes, podrá ser suspendida máximo por una (1) vez.

Cuando el trabajador inculpado no se presente a los descargos en la oportunidad designada, deberá excusarse por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, y se fijará por una sola vez fecha para la nueva diligencia de descargos. Solo se aceptarán excusas por motivos de fuerza mayor, calamidad doméstica o incapacidad. En los casos en que el trabajador no presente excusa, o esta no sea aceptada, o no asistencia a la segunda citación a descargos, el Banco tomará la decisión disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE CONTRATACIÓN: AV VILLAS contratará laboralmente a término indefinido, exceptuando la contratación de trabajadores con calidad de pensionados o aquellos que presten sus servicios para proyectos transitorios o en labores ocasionales, accidentales o transitorias.

aj

[Handwritten signatures and initials]

**CAPÍTULO VIII
AUXILIOS**



ARTÍCULO 21°. AUXILIO ÓPTICO: En concordancia con las necesidades de atención especial en salud óptica, AV VILLAS a partir de la firma de la presente convención colectiva, reconocerá a los trabajadores beneficiarios que cuenten con más de seis (6) meses de vinculación, un auxilio no salarial por valor de doscientos mil pesos (\$200.000), el cual será reconocido por una sola vez por cada año de vigencia de la presente Convención Colectiva, siempre que se acredite haber incurrido en el gasto a través de factura de compra por uno cualquiera de estos conceptos: monturas, lentes, lentes de contacto o cirugía refractiva.

El valor de la factura de compra en el monto de este auxilio, será reembolsado al trabajador dentro de la nómina del mes siguiente a la de la presentación de la factura de compra ante la Gerencia de Talento Humano, salvo en los casos de convenio para servicios ópticos que pueda suscribir el Banco, en cuyo caso el monto del auxilio se girará a la entidad firmante del convenio.

Para el año 2016 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2015.

Para el año 2017 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2016, más un (1) punto.

ARTÍCULO 22.- PERMISO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA: El Banco Comercial AV VILLAS, concederá hasta tres (3) días de permiso remunerado en caso de presentarse hechos imprevisibles e irresistibles tales como inundaciones, incendios, huracanes, terremotos, maremotos, que afecten la vivienda del trabajador.

ARTÍCULO 23°. LICENCIA DE MATRIMONIO: Durante la vigencia de la presente Convención Colectiva, el Banco concederá a solicitud del trabajador, permiso remunerado por dos (2) días hábiles para contraer matrimonio. El trabajador hará la solicitud por escrito al Área de Talento Humano del Banco y deberá legalizar el permiso remunerado a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la reincorporación al trabajo, con la presentación del correspondiente registro civil de matrimonio.

ca/

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ARTÍCULO 24°. AUXILIO NO SALARIAL POR NACIMIENTO DE HIJOS: AV VILLAS durante la vigencia de la presente Convención Colectiva reconocerá a sus trabajadores beneficiarios con una vinculación superior a un (1) año de servicios en el evento de nacimiento de un hijo, un auxilio por nacimiento equivalente a la suma de doscientos setenta mil pesos \$270.000,00 por cada hijo.

Para el año 2016 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2015.

Para el año 2017 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2016, más un (1) punto.

PARÁGRAFO: Por año calendario solo se reconocerá un auxilio por nacimiento de hijos. En la eventualidad en que el padre y la madre del recién nacido sean empleados del Banco solo reconocerá un (1) auxilio.

ARTÍCULO 25°. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE DE FAMILIARES DEL TRABAJADOR: AV VILLAS reconocerá al trabajador beneficiario que estando vinculado acredite el fallecimiento por cualquier causa de uno de los familiares que se enuncian en este documento, un auxilio no salarial por la suma única de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000).

Este auxilio se pagará en caso de muerte de los siguientes familiares:

Trabajadores Casados o en unión libre declarada: En caso de fallecimiento de Cónyuge o compañero permanente e hijos que dependan económicamente del trabajador.

Trabajadores Solteros: En caso de fallecimiento de hijos que dependan económicamente del trabajador y de sus padres.

Para el año 2016 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2015.

Para el año 2017 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2016, más un (1) punto.

ARTÍCULO 26°. GASTOS DE TRANSPORTE: AV VILLAS continuará con su política de reembolso de gastos de transporte no salarial, para casos extraordinarios, a favor de personal vinculado en el área de Dirección General,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

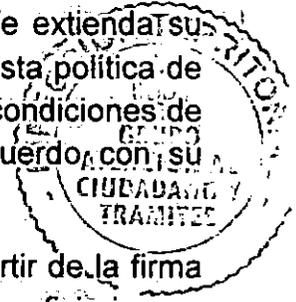
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

19 ENE. 2016

126

que por razón de sus labores y por instrucción expresa de su Jefe extienda su jornada después de las 10 pm. El Banco evaluará como se aplica esta política de reembolso a otras áreas o sedes del Banco en consideración a las condiciones de seguridad existentes en otras oficinas o sedes de Banco de acuerdo con su ubicación geográfica.



ARTÍCULO 27°. PENSIONADOS POR VEJEZ O INVALIDEZ: A partir de la firma de la presente Convención, AV VILLAS reconocerá al trabajador beneficiario que se retire en razón al reconocimiento de pensión de vejez o invalidez a cargo del sistema de seguridad social, un auxilio no salarial equivalente a la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) junto a su liquidación final de prestaciones sociales.

Para el año 2016 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2015.

Para el año 2017 y a partir del 1 de enero, los valores en pesos arriba indicados se incrementarán en el Índice del Precio al Consumidor, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2016, más un (1) punto.

CAPÍTULO X GARANTÍAS SINDICALES

ARTÍCULO 28°. COMITÉ DE RELACIONAMIENTO LABORAL: AV VILLAS citará al menos una vez al trimestre a un representante de la UNEB, para tratar temas relacionados con los trabajadores afiliados. Estas reuniones se realizarán en el lugar y condiciones que informe el Banco para lo cual asumirá los gastos de traslado y estadía por el día de reunión del lugar en el cual prestan servicios al lugar de reunión. En las reuniones se tratarán temas de interés para los afiliados al SINDICATO.

PARÁGRAFO: Para los trabajadores afiliados a UNEB que dentro de los términos de la legislación laboral vigente, hagan parte del Comité Único de Reclamos del Banco, se les reconocerá el fuero sindical de conformidad con lo previsto en el artículo 406 del CST o la norma que lo modifique.

ARTÍCULO 29°. PERMISOS A NEGOCIADORES: Para el desarrollo de la negociación colectiva, se conviene que por el tiempo que dure la etapa de arreglo directo, el Banco reconocerá permiso sindical remunerado a un máximo de tres (3) negociadores en representación del SINDICATO. Las demás condiciones

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

19 ENE. 2016

127



relacionadas con gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán convenidas por las partes al inicio de la etapa de arreglo directo.

ARTÍCULO 30°. PERMISOS SINDICALES UNEB: A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, el Banco otorgará los siguientes permisos sindicales:

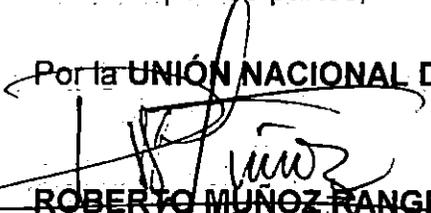
- a. Un total de ciento treinta (130) días de permiso sindical por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- b. Un total de ciento treinta (130) días de permiso sindical por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Los permisos deberán ser solicitados por escrito por el Presidente del SINDICATO, con menos cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha del permiso, ante la Gerencia Nacional de Talento Humano del Banco. Los permisos no serán acumulables año a año. En ningún caso se solicitarán permisos para más de dos trabajadores de la misma oficina o área de trabajo para el mismo día, salvo para los casos de reuniones de la Junta Directiva Nacional o de las seccionales en cuyo caso el permiso se concederá a un máximo de dos (2) personas que laboren en la misma oficina o área. Los permisos otorgados no podrán afectar el funcionamiento o la operatividad del Banco conforme lo señala la Corte Constitucional, y se remuneraran con el salario básico del trabajador.

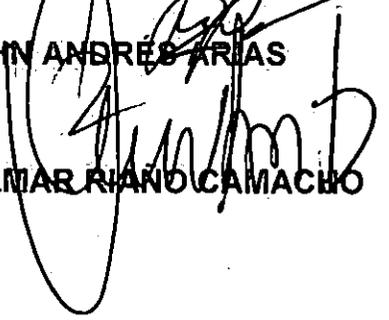
ARTÍCULO 31°. AUXILIO SINDICAL: El Banco reconocerá a la UNEB un auxilio sindical equivalente a seis millones setecientos cincuenta mil pesos (\$6.750.000) por una sola vez durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo.

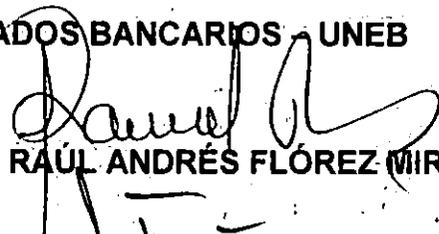
Se firma por las partes,

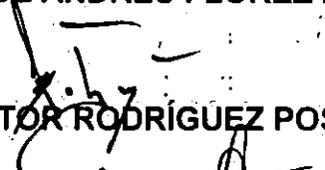
Por la **UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS UNEB**


ROBERTO MUÑOZ RANGEL


JOHN ANDRÉS ARIAS


WILMAR RIANO CAMACHO


RAÚL ANDRÉS FLÓREZ MIRANDA


VÍCTOR RODRÍGUEZ POSADA

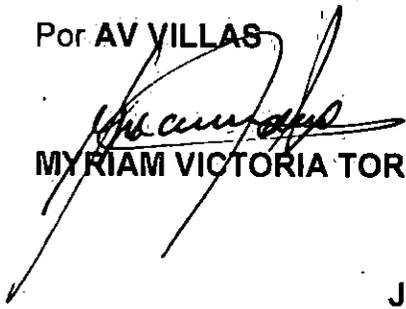

ELVIS STEVEN CARRERO MARTINEZ

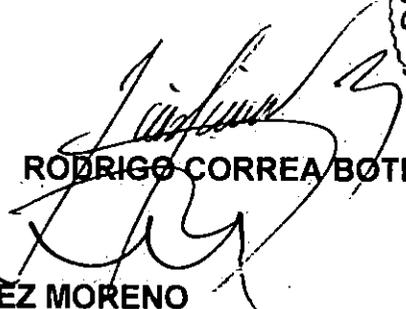
01

19 ENE. 2016

128

Por AV VILLAS


MYRIAM VICTORIA TORRES SARAY


RODRIGO CORREA BOTERO


JUAN PABLO LÓPEZ MORENO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19 ENE. 2016

Certificado Generado con el Pin No: 1480023415198221

Generado el 06 de abril de 2015 a las 09:54:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1480023415198221

19 ENE. 2016

Generado el 06 de abril de 2015 a las 09:54:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) Arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1480023415198221

19 ENE. 2016

Generado el 06 de abril de 2015 a las 09:54:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones Tecnología
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Martha Lucia Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63498722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodriguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1480023415198221

19 ENE. 2016

Generado el 06 de abril de 2015 a las 09:54:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19 ENE. 2016

133



01



* 1 5 2 9 5 9 1 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 1 DE 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notopa@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

notopa@bancoavvillas.com.co

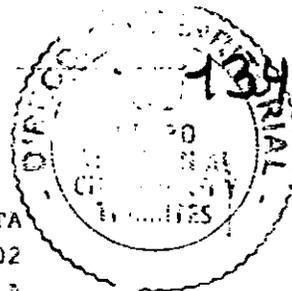
CERTIFICA:

AGENCIAS:

- BOGOTÁ D.C. (102)
- UBAWE (1)
- COTA (1)
- ZI PAQUIRA (1)
- CHIA (1)
- SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.



CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.790	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.898
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544

19 ENE 2016
135



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

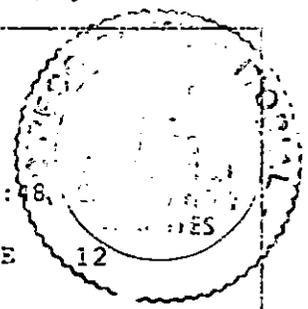
SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:58

R045336267

HOJA : 2 DE



0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA 23	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	NOTARIA 23	2002/09/16	00844783
0001860	2004/05/26	NOTARIA 23	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	NOTARIA 23	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	NOTARIA 23	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/25	NOTARIA 23	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	NOTARIA 18	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	NOTARIA 23	2009/04/02	01287214

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$90,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

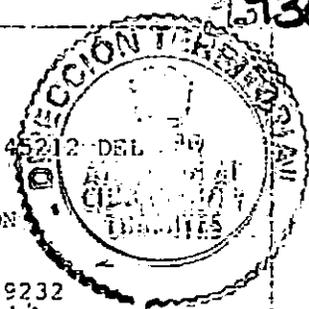
** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 107 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE



2014, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845212 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MELO ACOSTA JOSE ELIAS	C.C. 000000019369232
SEGUNDO RENGLON DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109665
TERCER RENGLON GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON COPEPE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 107 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845212 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON ALAJMO CARRISOZA PIETRO	C.C. 000000017171433
QUINTO RENGLON PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C.C. 000000079141430

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 107 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845212 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01868294 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874354 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE BACHILLER MUÑOZ JENNY FABIOLA	C.C. 000001071328592

19 ENE 2010



137



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

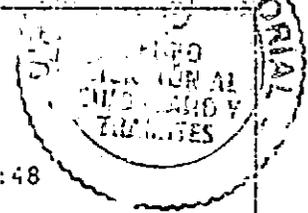
SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 3 DE 12



CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA. -

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A
- DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
- DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:



DECLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL**

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00492391

Vertical text on the right edge of the page.



DIRECCION : CR 6 NO. 9-02
 TELEFONO : 518672359
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00596345
 DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17
 TELEFONO : 7450075
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00596346
 DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104
 TELEFONO : 7450092
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00601680
 DIRECCION : AC 58 NO. 65-06
 TELEFONO : 7450072
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
 NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00601681
 DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153
 TELEFONO : 7450073
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609178
 DIRECCION : Carrera 24 No: 83-24
 TELEFONO : 7450068
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609180
 DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
 TELEFONO : 7450078
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609184
 DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06
 TELEFONO : 7450071
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 2 9 5 9 1 7 5 *

13 ENE 2016

139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

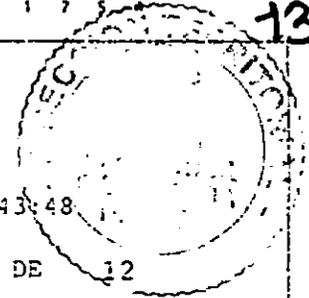
SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

RO:5336267

HOJA : 4 DE 12



NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

DIRECCION : CL 9 NO. 39-07

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609191

DIRECCION : AC 72 NO. 63H-04

TELEFONO : 7450033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609193

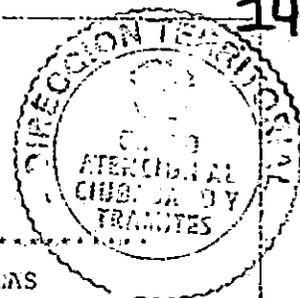
DIRECCION : AV 15 No. 106-24

TELEFONO : 7450030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194



DIRECCION : AV 19 NO. 151-10
TELEFONO : 7450040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO : 7450063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609200
DIRECCION : Calle 53 No. 23-35
TELEFONO : 7450009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 7450081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

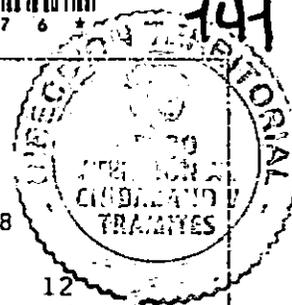


01



* 1 5 2 9 5 9 1 7 6 *

141



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE. CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 5 DE 12

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609667
 DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
 TELEFONO : 7450066
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00648617
 DIRECCION : CR 6 NO. 1-39 CAJICA
 TELEFONO : 8795177
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00745077
 DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera
 TELEFONO : 8601078
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00752675
 DIRECCION : CL 146 NO. 53A-10
 TELEFONO : 7450085
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01168743
 DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24
 TELEFONO : 7450002
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

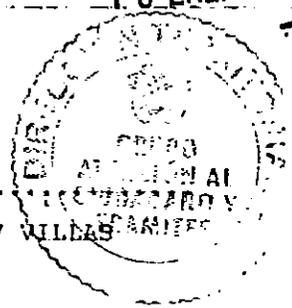
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01168745
 DIRECCION : Carrera 10 No. 14-60
 TELEFONO : 7450003
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01168746
 DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26

19 ENE. 2016

142



TELEFONO : 7450004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168748
DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51
TELEFONO : 7450000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36
TELEFONO : 7450008
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168758
DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
TELEFONO : 7450007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 7450046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177060
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28
TELEFONO : 7450048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177068
DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97
TELEFONO : 7450051
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS



01



* 1 5 2 9 5 9 1 7 7 *

143



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

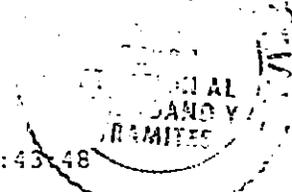
SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 6 DE 12



MATRICULA : 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 7450052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177083
DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR
TELEFONO : 7450054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177091
DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28
TELEFONO : 7450023
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177094
DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08
TELEFONO : 7450011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 7450057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 7450039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10
TELEFONO : 7450041



DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177127

DIRECCION : AC. 82 NO. 10-70

TELEFONO : 7450037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177136

DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina

TELEFONO : 7450035

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177140

DIRECCION : CL 72 No. 10-61

TELEFONO : 7450034

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177144

DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3

TELEFONO : 7450032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177149

DIRECCION : CRA 24 No. 65-02

TELEFONO : 7450031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177162

DIRECCION : CRA 28 No. 10-19

TELEFONO : 7450028

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177165

DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81

TELEFONO : 7450027

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17



01



* 1 5 2 9 5 9 1 7 *

19 ENE. 2016



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 7 DE 12

TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

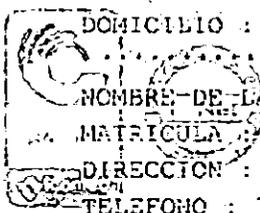
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177175
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17
TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177
DIRECCION : CR. 13 No. 61-50
TELEFONO : 7450021
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
DIRECCION : CR. 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.



NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250
DIRECCION : CR. 7 NO. 119-04
TELEFONO : 7450017
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

19 ENE. 2016



NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL
MATRICULA : 01177251
DIRECCION : AV 15 No. 118-20
TELEFONO : 7450015
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177252
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO : 7450014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177253
DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66
TELEFONO : 7450013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177256
DIRECCION : Calle 64 No. 5 - 86
TELEFONO : 7450012
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10
TELEFONO : 7450010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR
TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA : 01230745
DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70F-04
TELEFONO : 7450074
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

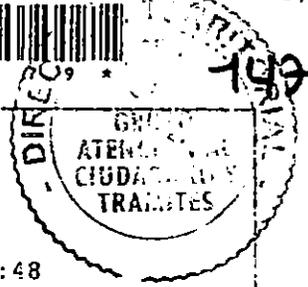
19 ENE. 2016



01



* 1 5 2 9 5 9 1 * 09 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 8 DE 12

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
 MATRICULA : 01230754
 DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
 TELEFONO : 8553201
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
 MATRICULA : 01230758
 DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
 TELEFONO : 7450080
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01490019
 DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
 TELEFONO : 2419600
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01682569
 DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
 TELEFONO : 7450656
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001
 MATRICULA : 01693810
 DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 08
 TELEFONO : 7450002
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01714499
 DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
 TELEFONO : 7450668

19 ENE 2016



DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714510

DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102

TELEFONO : 7450666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE GRANADA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01764163

DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39

TELEFONO : 7450670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01815945

DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101

TELEFONO : 7450675

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CASTILLA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01841956

DIRECCION : CR 78 NO. 8 - 90

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848157

DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159

DIRECCION : CR 7 NO. 71 76

TELEFONO : 7451251

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALCQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01863593

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63



01



* 1 5 2 9 5 9 1 8 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 9 DE 12

TELEFONO : 7450362

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 90 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01881973

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO

TELEFONO : 7450394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

MATRICULA : 01881978

DIRECCION : CR 20 NO. 166 44

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907751

DIRECCION : CRA 24 C NO. 48-94 SUR LC 1-139

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907754

DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR

TELEFONO : 7450687

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01921934

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08

TELEFONO : 7450681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO BANCOCOMERCIAL AV VILLAS

19 ENE 2016

450



MATRICULA : 01929071
DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58
TELEFONO : 7450651
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA
TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01940578
DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59
TELEFONO : 7450652
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE MINUTO DE DIOS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01979264
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08
TELEFONO : 7450694
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARRERA 13 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01979266
DIRECCION : CL 16 NO. 12 84
TELEFONO : 7450695
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988256
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183
TELEFONO : 7450684
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988258
DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988261
DIRECCION : CR 7 NO. 31 58
TELEFONO : 7450604
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO
COMERCIAL AV VILLAS



01



* 1 5 2 9 5 9 1 8 *

19 ENE 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 10 DE 12

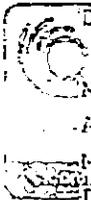
MATRICULA : 02005190
DIRECCION : CR 113 B NO. 63 I 39 LC 106
TELEFONO : 7450696
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033369
DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12
TELEFONO : 7450698
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

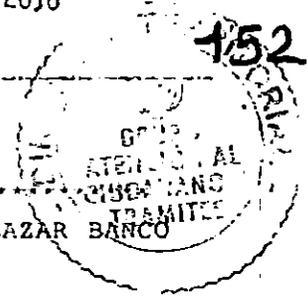
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033422
DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115
TELEFONO : 7450653
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02041224
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
TELEFONO : 7450410
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02049292
DIRECCION : TV 60 NO. 104 94
TELEFONO : 7437416
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PLAZA DE LAS
AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02057647
DIRECCION : CR 71 D NO. 5 94 local 1813
TELEFONO : 7450420
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02102557
 DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102
 TELEFONO : 7450426
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ZIPAQUIRA BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02165745
 DIRECCION : Calle 4 No. 7 37/41
 TELEFONO : 8815661
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02225635
 DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07
 TELEFONO : 7442139
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02226962
 DIRECCION : CL 12 NO. 10 48
 TELEFONO : 8616473
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02226967
 DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05
 TELEFONO : 7436903
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE AUTOPISTA SUR
 VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02238544
 DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 SUR
 TELEFONO : 7422351
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02246812
 DIRECCION : AK 72 NO. 80 94
 TELEFONO : 7422590

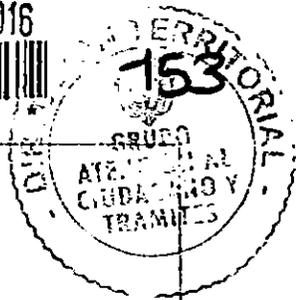


01



* 1 5 2 9 5 9 1 8 2 *

99 ENE 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 11 DE 12

.....
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02266988
DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5
TELEFONO : 7429518
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
.....

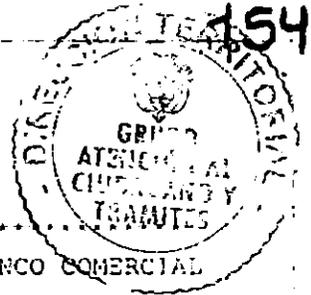
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02279094
DIRECCION : CL 80 NO. 64 91
TELEFONO : 7428722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02281988
DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1
TELEFONO : 7434099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281989
DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6
TELEFONO : 7427724
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02309330
DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105
TELEFONO : 7430793
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02336413
DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS



TELEFONO : 7431673
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

MATRICULA : 02374669
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124
TELEFONO : 7421534
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTA FE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02383961
DIRECCION : CL 195 NO. 45 06 LC 193 194
TELEFONO : 7433398
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02461301
DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104
TELEFONO : 7460871
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE LIBRANZAS CENTRO INTERNACIONAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02493608
DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175
TELEFONO : 7472761
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498022
DIRECCION : CR 7 NO. 15 25
TELEFONO : 8400396
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498076
DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2
TELEFONO : 7469971
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498080
DIRECCION : CL 90 NO. 18 53

19 ENE. 2016



01



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

1 DE ABRIL DE 2015

HORA 12:43:48

R045336267

HOJA : 12 DE 12

TELEFONO : 7469962

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498092

DIRECCION : CL 127 NO. 7 23

TELEFONO : 7561506

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498097

DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411

TELEFONO : 7470338

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498114

DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103

TELEFONO : 7469935

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

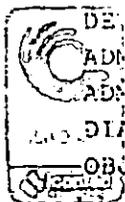
MATRICULA : 02535279

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

TELEFONO : 7469083

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

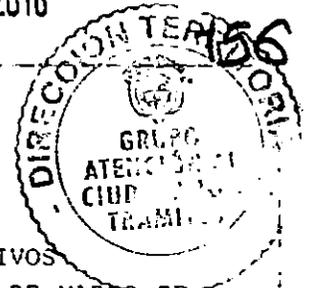


DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION: www.funcionpublica.gov.co

19 ENE. 2016



INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
VALOR : S 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES